

## Oficina Nacional Forestal

### COMPRA DIRECTA N° 2022CD-0000004-01

#### ***“Contratación de Servicios Profesionales en Derecho Público y Administrativo”.***

#### **1. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La Dirección Ejecutiva de la Oficina Nacional Forestal (ONF) o quien designe, recibirá ofertas hasta las 15 horas del día miércoles 2 de marzo de 2022.

Para el presente concurso la ONF cuenta con el respectivo contenido presupuestario por un monto máximo de \$2.000.000 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**2.1 Objeto del servicio:** Contratar los servicios profesionales en Derecho Público y Administrativo para realizar análisis sobre los fines del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) establecidos en la normativa por medio del artículo 46 de la Ley Forestal N° 7575 y sus alcances e implicaciones.

#### **2.2 Alcance de los servicios:**

- Revisar la naturaleza legal del FONAFIFO en su condición de órgano desconcentrado en la legislación costarricense, de conformidad a los criterios legales de la Procuraduría General de la República y Jurisprudencia.
- Analizar el alcance jurídico del artículo 46 de la Ley Forestal N° 7575, en conjunto con el artículo 11, 131 y otros de la Ley General de la Administración Pública, respecto a los fines del FONAFIFO.
- Analizar las competencias de la Junta Directiva del FONAFIFO, dentro de la estructura de la Administración Forestal del Estado.
- Revisar el expediente legislativo de creación de la Ley Forestal de Costa Rica, No. 7575, con el fin de entender la voluntad del legislador de crear esta ley, la Junta Directiva de la FONAFIFO y los fines del órgano.
- Preparación de recomendaciones legales de estrategia y de posibles acciones en torno a la defensa de la autonomía del FONAFIFO con respecto a sus competencias públicas.
- Reuniones de asesoría legal y seguimiento sobre los aspectos administrativos y legales que surjan en torno a la discusión sobre los fines del FONAFIFO o sobre aspectos jurídicos relacionados.

#### **3. PRODUCTOS Y PLAZO**

**3.1** El contratista entregará como producto final una opinión legal sobre los aspectos anteriores, el cual incluya las recomendaciones legales de estrategia y de posibles acciones en torno a la defensa de la autonomía del FONAFIFO con respecto a sus competencias públicas.

**3.2** Los plazos de entrega del producto final serán los siguientes:

- Primer avance de opinión legal una semana posterior a la firma del contrato
- Opinión legal definitiva una semana posterior a la aceptación del primer avance.

#### 4. REQUISITOS DEL CONSULTOR.

- 4.1 Máster en Derecho, con especialidad en Derecho Público y/ Derecho Administrativo.
- 4.2 Experiencia de al menos 5 años como abogado litigante en las materias de Derecho Público y/ Derecho Administrativo.
- 4.3 Incorporado al Colegio Profesional de Abogados, de manera activa y sin sanciones que le impidan el cumplimiento de esta contratación.
- 4.4 Haber brindado Asesorías Legales similares por razón de la materia.

#### 5. OFERTA.

- 5.1 La oferta deberá ser presentada por medio del correo electrónico [info@oficinaforestalcr.org](mailto:info@oficinaforestalcr.org) hasta las 15 horas del día miércoles 2 de marzo de 2022.
- 5.2 La oferta debe presentarse en el estricto orden del cartel y con los formatos indicados. No se aceptarán ofertas incompletas o cualquier otra condición que pudiera hacer incurrir a la ONF en algún error, debiendo salvarse todo error por correo electrónico aparte antes de la apertura de las ofertas.
- 5.3 La oferta debe de incluir los siguientes documentos. En caso de no incluir alguno de los siguientes documentos se brindará un plazo para subsanar, sino se considerará la oferta inadmisibles.
- Una carta de presentación ofertando los servicios de consultoría, que incluya el detalle del monto y medio para notificaciones.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
  - Declaración jurada indicando que no se encuentra cubierto por el régimen de prohibiciones establecidos en el artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Certificación de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) o bien que tienen un arreglo de pago aprobada por ésta. Además, para que sea admitida, deberá estar inscrito como patrono o trabajador independiente, según corresponda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y en el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS.
  - Declaración jurada de la experiencia con el formato indicado en la sección 6
- 5.4 La ONF paga el impuesto al valor agregado. En caso de no especificar el monto del impuesto, se entenderá que el precio ofertado lo incluye y, por tanto, la ONF no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en la oferta.
- 5.5 Aquellas ofertas presentadas en otra moneda diferente al colón para ser evaluadas se convertirán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411) utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, establecido por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.

5.6 El adjudicatario no podrá ceder, parcial o totalmente, los derechos derivados del presente concurso a ninguna otra persona física o jurídica.

## 6. ADJUDICACIÓN

6.1 La oferta que alcance la mayor puntuación de acuerdo a los criterios de evaluación (sección 7). El puntaje mínimo aceptado para la adjudicación, será de un 80, siempre y cuando la oferta cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos.

6.2 La ONF resolverá este concurso dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las ofertas y la adjudicación en firme, se hará dos días hábiles después de la adjudicación.

6.3 En caso de que dos o más oferentes presenten igualdad de puntos en sus respectivas evaluaciones, se tomará un criterio de desempate en función de los siguientes elementos en su orden respectivo:

- Menor Precio
- Mayor experiencia en otros trabajos similares.
- Procedimiento de rifa

6.4 La ONF se reserva para su aplicación las facultades contenidas en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 El valor máximo posible a obtener por los oferentes será de 100 puntos, distribuido de la siguiente forma:

7.2 Experiencia del oferente (máximo 60 puntos): La experiencia del oferente se evaluará de conformidad con los trabajos similares realizados en durante el periodo comprendido entre enero 2018 y diciembre 2021, para lo cual deberán presentar debidamente lleno el formato siguiente (puede agregar las líneas que considere necesarias):

Año	Nombre del cliente	Descripción del trabajo	Nombre y Teléfono del contacto

Es requisito indispensable que los oferentes presenten **una declaración jurada**, con el nombre y número de teléfono y persona contacto. No se tomarán en cuenta los trabajos para los cuales no se presente esta documentación.

Cada oferta debe proveer todos los datos requeridos para poder realizar la calificación, en caso contrario la ONF no podrá asumir respuesta alguna y por ello no se le asignará la puntuación correspondiente a ese requerimiento en particular. Los datos deben ser claros, concisos y completos.

La ONF se reserva el derecho de solicitar en forma oficial a los oferentes, ulteriores informaciones y aclaraciones con el fin de constatar la información suministrada o dilucidar cualquier aspecto de las ofertas que, a juicio de los evaluadores, no esté suficientemente claro.

La ONF se compromete a salvaguardar la información brindada en las declaraciones juradas de experiencia, así como utilizarla únicamente con el fin de evaluar la experiencia del oferente durante el presente proceso de contratación

Puntuación: Por cada trabajo realizado que cumpla a satisfacción se asignarán cinco puntos, con un máximo de 60 puntos.

**7.3** Precio ofertado (máximo 40 Puntos): Se evaluará el precio ofrecido por el oferente para el presente concurso y se puntuará de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Puntaje = 40\% * \left( \frac{Precio\ menor}{Precio\ oferente} \right)$$

## **8. CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

**8.1** Posterior a la firmeza del acto de adjudicación, se formalizará el proceso mediante contrato administrativo entre las partes.

**8.2** El CONTRATISTA deberá de aportar los timbres fiscales correspondientes a razón de ₡2,5 por cada ₡1.000, al momento de la firma del contrato, a fin de darle validez al proceso.

**8.3** Formará parte de este contrato: la invitación al concurso, esté cartel, la oferta del adjudicatario, sus anexos y cartas aclaratorias aceptadas por la ONF, para llegar al acuerdo firme de la negociación.

**8.4** Es obligación ineludible del CONTRATISTA ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y del contrato, así como de los términos de su oferta, consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, dará lugar a la resolución del respectivo contrato, si la ONF lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía judicial, el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a la ONF, en virtud de los presuntos incumplimientos.

## **9. TÉRMINOS DE PAGO**

**9.1** El pago de los servicios profesionales se hará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 40% contra el avance de la revisión.
- Un segundo pago de un 60% una vez concluida y aceptado el criterio.

**9.2** Los pagos se harán, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la entrega de la factura y la aprobación de los productos de acuerdo a las especificaciones de calidad indicadas en el punto 3 de este cartel.

**9.3** De cada uno de los pagos, la ONF hará la retención en la fuente del 2%, según lo dispuesto en el artículo 23 inciso g) de la Ley N° 7092, así como del artículo 24 de su Reglamento y razón por la cual, emitirá el correspondiente comprobante de la retención.

## **10. ACLARACIONES O NOTIFICACIONES**

Para aclaraciones se puede contactar con el señor Felipe Vega Monge, Director Ejecutivo por medio del teléfono 2293-5834, o al correo [info@oficinaforestalcr.org](mailto:info@oficinaforestalcr.org)